

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL =

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. -11 DE AGOSTO DE 2015-

ACTA N°8/2015

SRES/SRAS. ASISTENTES.

Presidenta:

Dª. María Luisa Delfa Monsalve.

Concejales:

Asisten:

P.S.O.E.

- D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.
- Dª. Fátima Victoria Ginés.
- D. José Antonio López Banderas.
- D. Francisco Luis de Pradas Serrano.

PARTIDO POPULAR

- D. Alfonso Toledo Fernández.
- Dª. Isabel Merino Camacho.
- Da. Clotilde Pilar Segura Altozano.
- D. José Calzada Calzada.

UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES.

D. Valentín Barberá de Campos.

UNIDAD CASTELLANA.

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.

Secretario Interventor:

D. Pedro José Sáez de la Torre.

En la Villa de Viso del Marqués, siendo las diecinueve horas y tres minutos, del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se reúnen, en primera convocatoria, en dependencias de Casa Consistorial, los Sres. Concejales que integran este Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la Presidencia de Da. María Luisa Delfa asistidos de el Monsalve, mí, Secretario Interventor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según se expresa en el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La <u>Sra. Alcaldesa</u> dice: "...., buenas tardes; vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario, con el primero punto del Orden del día que es la lectura y aprobación, si procede, de las actas del día 13 de junio y del 2 de julio de 2015. Como todos los grupos lo tienen..., ¿tienes algo que objetar a la..., UCIN?.

El Sr. Barberá de Campos, contesta que no.

Seguidamente la $\underline{\text{Sra. Alcaldesa}}$ pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Toledo Fernández, contesta que no tiene nada que objetar.

Continúa la <u>Sra. Alcaldesa</u> y pregunta al Sr Portavoz del Grupo Municipal PSOE; el <u>Sr. Pérez Almodóvar</u>, no tiene nada que objetar.

La Sra. Alcaldesa, dice: "..., pues vamos a votación...

El <u>Sr. Barberá de Campos</u>, -Unión de Ciudadanos Independientes-, se abstiene.

El Sr. Alcaide Valencia, -Unidad Castellana-, vota a favor.

El Sr. Toledo Fernández, -Partido Popular-, vota a favor.

El Sr. Pérez Almodóvar, -Partido Socialista-, vota a favor.

Por cuanto antecede, RESULTANDO: -una abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, -un voto a favor del Sr. Concejal del Grupo Municipal Unidad Castellana, -cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Partido Popular, y -cinco votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-, de los once miembros que integran la Corporación, se aprueba el acta de la sesión de constitución del día 13 de junio de 2015, y el acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2015, acordándose que las mismas se transcriban al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.-PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES AÑO 2016.

La Sra. Alcaldesa, inicia el punto segundo del Orden del Día, y dice:"..., el segundo punto del Orden del Día que es la propuesta de Fiestas Locales del año 2016. La propuesta es la misma que el año pasado porque el 25 de julio que es lunes..., bueno que este año ha sido el 27, pero quiero decir que un día de feria; y el 30 de noviembre que es miércoles. Estuvimos mirando también lo de San Marcos, que es la que solemos poner, pero caía sábado, con lo cual, proponemos para el año 2016, el 25 de julio, lunes, y el 30 de noviembre, miércoles".

<u>La Sra. Alcaldesa</u>, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, es por lo que se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el año 2016 las
siguientes:

- 25 DE JULIO, LUNES.
- 30 DE NOVIEMBRE, MIERCOLES.

SEGUNDO.- Remitir a la Secretaría Provincial de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha certificación del acuerdo adoptado".

Seguidamente, se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

Votos	a favor	11
Votos	en contra	0
Abster	nciones	0

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos a favor del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto a favor del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, por unanimidad de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

3.-CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PROPUESTA VOCALIA.

La Sra. Alcaldesa, dice"...., el tercer punto del Orden del Día, es una propuesta sobre..., para el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. Propuesta para una vocalía.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Celebradas las elecciones locales el pasado 24 de mayo de 2015, y de conformidad con la Orden EHA/23086/2007, de 26 de julio, procede la renovación de los representantes de las Entidades Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, cuya composición y funciones se regulan por el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por lo que, una vez constituida la nueva Corporación, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer al Ayuntamiento de PUEBLA DE DON RODRIGO, para que ocupe la vocalía que nos corresponde en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real".

Seguidamente, se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

Votos	a favor	7
Votos	en contra	0
Abste	nciones	4

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 abstenciones del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto a favor del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre PROPUESTA VOCALIA EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

4.-DEROGACION ORDENANZA TASAS LUDOTECA Y TASAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

La Sra. Alcaldesa, dice: "...., ahora el cuarto punto que es la derogación de la ordenanza por tasas ludoteca y tasas actividades culturales y deportivas.."

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Realizada la tramitación establecida para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por "ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS", y de la tasa "LUDOTECA", visto el informe de Secretaría de fecha 3 de agosto de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, se pretende eliminar estas tasas para unificarlas estableciendo precio público y establecer la ordenanza reguladora, y por ello se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la derogación de las Ordenanzas fiscales de la tasa por "ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS" y de la tasa "LUDOTECA". La presente modificación entrará en vigor, toda vez que se publique la aprobación definitiva en el BOP, y entre en vigor el precio público que sustituya la presente regulación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo

es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa, dice: "..., ¿UCIN?...

Contestan los Sres. Portavoces de UCIN y UNIDAD CASTELLANA, diciendo que no tienen nada que objetar.

La <u>Sra. Alcaldesa</u>, dice. "..., parece que queréis ir a ver el futbol..., ¿P.P.?.".

El <u>Sr. Toledo Fernández</u>, dice: "..., ahora nos entretendremos un poquillo..., a lo que la Sra. Alcaldesa, le contesta que vale".

Continua el <u>Sr. Toledo Fernández</u>, y dice: ".., que..., esto es una cuestión que ya se había estado hablando y planteando, y que nosotros consideramos conveniente poner todo como precio público. Lo único que quisiéramos saber es, si al poner todo como precio público, va a haber variaciones de dichos precios. Es la única cosa que nuestro grupo quisiera tener conocimiento, si se puede hacer en este Pleno. Nada más".

La <u>Sra. Alcaldesa</u>, dice: "..., ¿contestas tu?. Contesta José Antonio".

El <u>Sr. López Banderas</u>, dice: "..., bien..., variaciones no..., en principio lo que se ha hecho ha sido una modificación también por Junta de Gobierno de la Ordenanza por precio público de las instalaciones deportivas, y ya se ha incluido también el tema de la ludoteca y actividades culturales y modificación va haber en algunos aspectos; se han hecho algunas bonificaciones para el tema de piscinas, y también para el tema del gimnasio, o sea, se ha hecho una..., bueno.. una serie de tarifas dependiendo de la cantidad de meses que abonen. O sea, no tengo aquí las cuantías, pero vamos, se aprobó por la Junta de Gobierno, y... vamos..., si quiere el Secretario.., tiene algún dato el aquí.., pero vamos, que modificación sobre todo el tema de los cursos que venían como actividades culturales, no hay modificación, la ludoteca no tiene modificación, sigue estando como estaba, y era eso, o sea, que en principio no hay ninguna modificación."..

Sra. Alcaldesa, dice: "..., la modificación.., perdona..., la modificación que ha habido ha sido a la baja y haciendo bonificaciones y exenciones. O sea, que no ha sido para subir el precio, todo lo contrario, para bajarlo, en algunas cosas; pero de todas formas cuando tengáis el acta de la Junta de Gobierno lo vais a ver".

Sr. Toledo Fernández, dice: ".., eso es lo que yo iba a decir antes, que si eso lo tenéis contemplado en el acta de la Junta de Gobierno, cuando la recibamos...., que, me alegro mucho que sea a la baja porque eso facilita mucho también las cosas, y estar todo incluido en precio público también...".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., eso es lo que pretendemos que vaya todo a precio público, en vez de a tasa".

Seguidamente, se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

Votos	a favor	11
Votos	en contra	0
Abstenciones		0

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos a favor del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto a favor del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, por unanimidad de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre DEROGACION ORDENANZA TASA LUDOTECA Y TASA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

5.-CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

<u>La Sra. Alcaldesa</u>, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 26 de mayo de 2015, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 1 de junio de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de julio de 2015, no se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Ninguno de los Portavoces Municipales tiene nada que objetar.

Seguidamente, se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

Votos	a favor	11
Votos	en contra	0
Abste	nciones	0

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos a favor del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto a

favor del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, por unanimidad de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

6.-MODIFICACION REGLAMENTO SERVICIO ESCUELA INFANTIL.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"El acuerdo plenario de fecha de fecha 31 de julio de 2014, de aprobación del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Viso del Marques, se elevó a definitivo y se publico integramente en el B.O.P., número 181, de fecha 12 de septiembre de 2014.

Visto que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por Resolución de 7 de enero de 2015, aprueba la modificación de la autorización de la Escuela Infantil Los Siete Colores de Viso del Marques, por ampliación de puestos escolares, publicado en el D.O.C.M., número 13 de fecha 21 de enero de 2015.

Visto el informe de Secretaria de fecha 3 de agosto de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de referido Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Dejar sin efecto el anterior expediente de modificación, y aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil Municipal LOS SIETE COLORES, en los términos que figuran en el expediente, y según anexo I.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Los Sres. Portavoces de UCIN y UNIDAD CASTELLANA, no tienen nada que objetar. Seguidamente la Sra. Alcaldesa, pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., si.., comentar algunas cosas. Simplemente decir que las variaciones que hemos observado con respecto al que

estaba aprobado anteriormente, son puntualizaciones que ya habíamos comentado muchas veces aquí durante algunos Plenos, y que nuestro grupo considera que son válidas esas rectificaciones. Pero, tenemos solamente una discrepancia, en tanto en cuanto, al anexo I, y es en la priorización de las solicitudes y en el orden en que se presentan; porque nosotros pensamos que ya que estamos hablando de ayudar a personas y familias con cargas sociales, creemos que aunque haya niños que tengan hermanos en la Escuela Infantil, tiene más prioridad si hay alguna familia con mayor carga de tipo ascendiente o descendiente, que tenga prioridad sobre los niños con hermanos en la Escuela Infantil. Porque eso en el Colegio si se lleva más a rajatabla, pero en la guardería..., normalmente creemos que la prioridad debe ser en las personas que tengan más cargas familiares. Esa es la única cuestión que nuestro grupo considera que se debería de plantear aquí, por eso nosotros la planteamos para ver lo que opinan los concejales".

<u>Sr. Pérez Almodóva</u>r, dice: "..., si quieres tu, que eres el Concejal de lo del tema...".

Sr. López Banderas, dice: "..., sería breve, nosotros tuvimos una reunión con la Directora actual de la Guardería, le estuvimos comentando todas las variaciones que se iban a hacer, y esta era una. Y vamos, se colocó ahí porque ella creía que era donde más conveniente iba el tema de los hermanos..., después de los gemelos..., o sea, que por eso se puso ahí, más que nada por..., con el visto bueno de la propia Directora del Centro, pero bueno, estamos aquí para debatirlo y..., y ya está, y si se conviene en otro punto..., vamos, se puso en ese lugar, por eso, con..., fue la propia Directora..., yo..., nosotros quisimos incluir..., y ella dijo, pues yo creo que sería conveniente ahí...., no sé exactamente ya sus criterios, pero vamos, fue con el criterio de la Directora".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., hombre..., nuestro grupo piensa que en la anterior, en el anexo I anterior, no estaba este punto. Este punto se puede poner, pero, a lo mejor, conviene ponerlo detrás de. Cambiar, permutar los dos puntos, y poner anteriormente las familias con mayores cargas y después a niños con hermanos en la Escuela Infantil. Por nuestra parte así, no habría ningún problema".

D. Valentín Barberá de Campos, se muestra conforme con lo expresado anteriormente.

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., se trata, según dices, de priorizar....

Sr. Toledo Fernández, dice: ":.., priorizar primero a las familias con mayores cargas, que a los niños que tengan hermanos en la Escuela Infantil. Porque puede ser que haya niños que tengan hermanos en la Escuela Infantil que no estén tan necesitados como otras familias que tengan ascendientes y descendientes con más cargas. Entonces considero, nuestro grupo considera...,

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., ¿pero a la hora de admisión o a la hora de precios?

Sr. Toledo Fernández, dice: ".., a la hora de priorizar..

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., priorizar...,pienso que no vamos a llegar al cupo..., Sr. Toledo Fernández, dice: "..., en el caso de que se llegase, siempre es conveniente tenerlo planteado.

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., se puede..., pienso que no es ningún problema..".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., se hizo con la aportación que hizo la Directora..., tampoco tiene mayor...."

Sra. Alcaldesa, dice: "..., bueno. Vamos a hacer un receso de dos minutos, lo pensamos.., y ya..., porque vamos a estar aquí por lo bajinis, pues...".

Transcurrido el receso de dos minutos, la <u>Sra. Alcaldesa</u>, dice: "..., bueno... reanudamos el Pleno. Tiene la palabra Juan Gregorio..".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., si..., bueno..., como bien decía Manuel Ángel, ojala y se cumplan los cupos y entonces..., tampoco vemos que sea ninguna cuestión de que modifique la prioridad, entonces, lo vamos a cambiar, y lo dejaríamos entonces, primero las familias con mayores cargas ascendientes o descendientes, y después pasarían los niños con hermanos en la Escuela Infantil. Se dejaría así. Que se haga la modificación correspondiente, y ya está. Ojala que se tuviera que llegar a aplicar".

Por cuanto antecede, y con la corrección del anexo I, -orden de priorización de las solicitudes presentadas-, la votación, da el siguiente resultado:

Votos	a favor	11
Votos	en contra	0
Abste	nciones	0

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos a favor del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto a favor del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, por unanimidad de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre MODIFICACION REGLAMENTO SERVICIO ESCUELA INFANTIL.

7.-REGLAMENTO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación Reglamento para la RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE VISO DEL MARQUES.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de agosto de 2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Reglamento para la RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE VISO DEL MARQUES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento para la RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE VISO DEL MARQUES, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".

Terminada la lectura, interviene D. Valentín Barberá de Campos, y dice: "..., si fuese posible, poner, sobre todo los días del mercadillo, los martes, un punto de reciclaje grande en la zona del mercadillo, porque vamos..., eso pasas por allí muchas tardes y está..., una autentica, vamos..., basura. Aparte de estar mezclando cartones con todo tipo de contenedores".

Continua y dice el <u>Sr. Barberá de Campos</u>: "..., y segundo. Si es posible, por lo menos en los nucleas de Bazan y de Villalba, -Umbria no quiero descartarlo, pero vamos.., es menos gente la que hay, pero vamos..., ya aprovechar para los tres, y poner también unos puntos para cartón, y para vidrio y plástico. Pero sobre todo cuando llegan ahora... vamos.., ".

Le contesta el <u>Sr. Toledo Fernández</u> y dice: "..., ¿están no?..., ya hay, yo creo que ya hay".

- Sr. Barberá de Campos, dice: ".., no, en Villalba no hay...".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., de vidrio si hay".
- Sr. Barberá de Campos, dice: "..., de cartón, no hay".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., vidrio y plástico".
- Sr. Barberá de Campos, dice: ".., decir, proponer por lo menos para que se puedan poner en todos los núcleos. Hombre, que hay pueblos que... Villalba sabemos que en invierno no hay prácticamente nadie, pero bueno.., fines de semana si que hay, y se mezcla todo tipo de reciclado y en el de basura."
 - Sra. Alcaldesa, dice: "..., bueno..., tiene la palabra Manuel Angel..".
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., bueno yo quería..., si..., la propuesta es muy válida, la de Valentín, pero, el problema es que la empresa que recoge lo mira por cuestiones económicas. Lo mira por si se llena o no se llena. Si se llena en un martes, pues si, vienen a recogerlo y a ellos les sale rentable. En cuanto dejes de..., porque hace poco les he pedido dos contenedores más, me los han concedido, pero me han dicho que si deja..., que si no se llenan..., o no es rentable, que dan tres meses de prueba. A los tres meses me dirán si sí o si no. El problema no es tanto que haya allí los contenedores como que la gente que deja en el mercadillo lo deje en condiciones, por lo menos como lo encontró. Si se puede recoger en las ordenanzas. Esa gente que viene de fuera

no..., los del mercadillo, no va a hacer mucho caso a las ordenanzas, solamente si se les vigila. El problema lo tenemos a la hora de hacer cumplir , es decir, por recogerlo no hay ningún problema, se pone. Ponerlo allí..., si es rentable nos lo van a decir los de la empresa, no va a haber problema. Quizá haya que poner otro más en la zona del..., pero eso, se van solicitando, se van concediendo, y después van viendo a los tres meses si es rentable o no. Es decir, que eso no es el problema general. ¿se puede recoger?. Si. ¿hacerlo cumplir?. Más complicado. Más complicado porque hay que concienciar a la gente, y eso cuesta más que incluso que multarlos..., multarlos cuesta sin guardia, imagina que concienciarlos y educarlos, mucho peor".

La <u>Sra. Alcaldesa</u>, otorga el uso de la palabra al Sr Portavoz del grupo municipal Partido Popular

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: "..., si..., por ahí... por ahí iba yo.., o por ahí van a ir las puntualizaciones que nuestro grupo quiere hacer respecto a esta Ordenanza. La ordenanza en sí misma, es una ordenanza que está bien. Bien presentada, bien. Pero, yo lo veo distintos problemas entre los cuales ya se han comentado por aquí algunos, y vamos...,o sea..., a puntualizarlos. El primero es ese que estamos diciendo, no somos todos, y metámonos todos y salvémonos el que se pueda, no somos ciudadanos ejemplares, entonces, aquí se dicen unas cosas de obligar a que se recojan de una determinada manera..., cartones que no estén manchados, cartones que estén manchados por una lado si, por otro lado no.., ahí estaría muy bien.., y está muy bien contemplado en la ordenanza, pero ahora viene la segunda parte, quien no lo cumple..., ¿Cómo se controla?. Si no tenemos a personal que se encargue de porque no tenemos más que a un Policía Local, según parece se encargaría la Policía Local y Servicios Sanitarios..., pero los Servicios Sanitarios no creo yo que estén encargados de controlar y ver los vertidos que se hagan en algunos sitios..., queda casi circunscrito a la Policía Local..., y la Policía Local tenemos uno. Entonces ahí es donde yo veo uno de los fallos de la Ordenanza, que en sí misma, repito, como ordenanza está bien planteada. Ahora, lógicamente, esto también está en vigor la mayor parte de ellos por Leyes Estatales y Leyes Autonómicas. Aquí se citan unas cuantas, y se citan en el aspecto de cuando se dice las infracciones leves, graves y tal.., cuales son las posibles multas o sanciones que pueden tener. Pero se citan las Leyes; las personas no se van a enterar de que, de cuánto y de qué manera se le puede cobrar o que sanción van a tener si cometen alguna u otra infracción, sea leve, grave o muy grave..., no se contempla. Yo creo que debería contemplarse. Y ya que está la Ordenanza aquí, deberían figurar las posibles sanciones que se pudieran tener. Y luego las multas coercitivas, estamos en la misma canción, no hay nada de precios, de dinero. Se plantea ahí.., que se vea, para que por lo menos también la gente se llame un poquito y no se llame luego después a engaño..., porque una multa, una sanción leve, puede ser una sanción que incluso lo que se haya hecho..., y sea peor que alguna otra sanción, algún otro incumplimiento que se pueda hacer.., pero yo veo ahí ese problema. Primero, problema de que lo primero tenemos que concienciarnos -como tú has dicho-, y eso es complicado. Eso es cuestión de educación, y a ciertas edades la educación, sabes tú que es muy difícil que entre por la cabeza. Tenemos unas costumbres adquiridas, somos animales de costumbres y muchas mecánicamente hacemos las cosas sin darnos cuenta de que las estamos haciendo mal. Ese es el primero problema. Luego el control de los que hagan mal las cosas. Y luego después que se contemple, -según nuestro grupo-, las posibles sanciones económicas que se pueden plantear, según sea el tipo incumplimiento que se tenga. Eso estaría bien. Y en cuanto..., hay una cosa ahí que se habla del punto limpio. El punto limpio lleva así ni se sabe, ..., lleva así ni se sabe.., y no es porque no se hayan hecho gestiones por una parte y por otra, porque yo se que anteriormente a nosotros se han hecho gestiones,

nosotros las hemos hecho, y aunque esté feo decirlo, es la verdad, se ha devuelto dinero de Fondos Feder, sin haber cubierto las necesidades de algunos municipios, entre ellos el nuestro, que estaba pedida por activa y por pasiva la actuación en el punto limpio. Primero de palabra, en una reunión que tuve yo personalmente, y luego por escrito otras dos veces. Lamentablemente no hemos tenidos.., vamos a ver si ahora hay más suerte y podemos poner el punto limpio como corresponde, que sería una gran ventaja, porque para los grandes depósitos de otro tipo de desechos que son más voluminosos, estaría estupendamente cuando tuviéramos allí los contenedores adecuados, y vinieran a recogerlos. Eso es lo que nuestro grupo cree que se podría plantear en esta Ordenanza y que sería conveniente que se contemplase. Por ahora, de momento, nada más".

- Sra. Alcaldesa, dice: "..., Manuel Ángel.., si quieres contestar..".
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., bueno..., yo es que no tengo claro si me estás proponiendo cambiar la ordenanza de Policía Local, o cambiar la ordenanza.., porque sí vamos a poner multas, o vamos a poner unas sanciones que después no vamos a poder cumplir, o vamos a tener que cambiar dentro de unos días porque son grandes..., pequeñas..., trescientos euros..., de aquí a cinco años trescientos euros..., hay que venir aquí, y decir.. bueno, ahora tiene que ser trescientos cincuenta porque ya es poco, o esto lo vamos a quitar porque es que ..., o se remite a Leyes que ya existen y se supone que..., yo prefiero la labor de concienciación, es decir, que una vez que ya que..".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., se remite a Leyes que ya existen, perdona Manuel Ángel-, pero... ¿Quién sabe lo que dicen esas Leyes?, ¿Qué ciudadano está al día..
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., vienen al Ayuntamiento, y dicen.., déjeme usted el libro este..., y lo ve..., pero si a la gente le da igual. A la gente si va a cometer una infracción le da casi igual que ponga allí trescientos o cuatrocientos euros de multa, si después no hay un Policía que le haga cumplir, se ríe de nosotros..".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., entonces la ordenanza...;para que nos
 sirve?":
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., la ordenanza, una vez que se empiece a cumplir, o tengamos quien lo haga cumplir. A lo mejor hay que habilitar a los servicios municipales de barrenderos.., de limpieza, a sancionar también., si se pudiera.., yo no sé si es posible eso. Pero es que si no tenemos quien vaya a ver donde se está cometiendo, ¿para qué nos queremos calentar la cabeza?. Si yo no quiero multar a nadie..".
 - Sr. Toledo Fernández, dice: "..., pues si ahora se está regulando..,
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., se está regulando, y ésta se remite a Leyes superiores, las multas que están puestos por ellos, que nos obligan.., es decir, una Ley superior obliga a la ordenanza...".
 - Sr. Toledo Fernández, dice: "..., claro"...
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., ¿para qué quiero poner una cosa que esté en contra de eso?. Pues entonces me remito a ella, y se lo cambian las Leyes superiores, queda cambiado automáticamente. Es que nosotros no tenemos que hacer nada. Si lo pones, cada vez que cambien las Leyes que lo regulan, tenemos que cambiarlo nosotros. ¿Qué vamos a hacer nosotros?..., un Pleno para

cambiar la Ley que ellos cambian, cada vez que el Gobierno lo cambie..., pues nos remitimos a ello y se queda ahí".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., tu ahora vas a ir a una empresa y le vas a decir que doble bien los cartoncitos, para que ocupen menos volumen y para que sean los paquetes mas pequeñitos..., y que tal y que cual...; se pasa el empresario doblando cartones de las cajas que tiene de desecho ni se sabe..., otra cosa es que los depositen como muchas veces los depositan..., hombre!.., no es de razón, ni de recibo, pero lo otro me parece excesivo. Me parece excesivo que...".

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., ¿Qué es lo otro?".

- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., lo que te estoy diciendo. Lo de que si un cartón está manchado, quita ese cartón.. no se puede meter, donde se van a meter los cartones bien doblados. ¿y vas a tener un contenedor para cartones bien doblados y otro para cartones manchados?".
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., es que los cartones manchados deben ir al de la basura normal de orgánico, lo pone aquí. O si no lo pone, se supone, es decir, si están manchados de productos orgánicos, como es el aceite, ya no valen para ese cometido, para reciclarlos. Se puede hacer una ampliación para explicar a la gente, e ir al colegio y explicarlo, para cuando pasen unos años sepa lo que tienen que hacer los señores, los que ahora son alumnos.
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., lo que tenemos que hacer lo sabemos todo el mundo, Manuel Ángel. Lo que pasa es que no lo hacemos. Sencillamente. Y no lo hacemos por costumbres".
 - Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., pero si ahora mismo ponemos...".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., tendrán que darnos un poquito en el cogote para que aprendamos a respetar las Leyes y a cumplirlas todo el mundo..., y si hay que darle un cogotacillo, pues un cogotacillo que hay que dar de vez en cuando, para espabilarnos".
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., yo es que veo que el poner ahí que son trescientos o doscientos cincuenta euros la sanción, si después no tengo quien me la haga cumplir..,
 - Sr. Toledo Fernández, dice: "..., yo no he dicho cantidad..".
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..,bueno..., por poner un caso, estoy poniendo unas cantidades abstractas.., pero si después no...,primero es la concienciación, si vemos que no funciona..., a lo mejor hay que revisarla...,y poner una buena multa, y si no trabajo para la comunidad..., a lo mejor puede ser más conveniente eso que lo otro.., ".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., si..., pero yo creo..., ¿Por qué no van a cumplirla la sanción si se la pones?.
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., porque yo prefiero que cumplan con su obligación que es meter cada cosa en su sitio..":
- Sr. Toledo Fernández, dice: ".., si, pero una vez que no la cumplan y tu sanciones, ¿porque no vas a hacer efectiva la sanción?.

- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., pero..., porque ya está regulado en una Ley superior. La Ley superior anula la inferior".
- Sr. Toledo Fernández, dice: "..., como estas diciendo que no tienes nadie que la haga efectiva..,
- Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., pero el que aquí se ponga la cantidad copiada de la Ley que aquí reflejo...; que cambia?
- <u>Sr. Toledo Fernández</u>, dice: "..., pues lo mismo que la Ley que has puesto. Exactamente. Tú pones la Ley, y pones la cantidad. ¿Por qué no?".
- Sr. Alcaide Valencia, dice: ".., no.., pero tengo que poner siempre
 la que la Ley superior pone..,
 - Sr. Toledo Fernández, dice: ".., claro.
 - Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., la Ley que la cambie...
- Sra. Alcaldesa, dice: "..., vale..., yo creo que como nos estamos ya repitiendo, siempre continuamente lo mismo, le voy a dar la palabra a Valentín que me la ha pedido, y luego a Juan Gregorio y pasamos a la votación".
 - Sr. Barberá de Campos, dice: "..., vamos a ver... estáis mas que...
 - Sra. Alcaldesa, dice: ".., mareando..".
- Sr. Barberá de Campos, dice: ".., poniendo ya..., no.., y multando a la gente sin antes darles los motivos. En primer lugar, lo de la educación a la gente está muy bien, pero si no les das los medios..., ¿Qué vas a hacer?. En el mercadillo, los martes, no le echéis las culpas al que viene a ganarse un duro..., que lo que recogen luego..., las limpiezas son empleados del Ayuntamiento, o sea, ¿empezamos a denunciar a nuestra propia gente?. Vale.., elabora un plan, a ver lo que vale, si es ventajoso, si no es ventajoso, si es muy costoso, si no lo es, lo debatimos, y fuera. Pero vas a tener que empezar a sancionar a nuestros propios empleados".
 - Sra. Alcaldesa, dice: "..., tiene la palabra Juan Gregorio".
- Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., si.., bueno.., vamos a ver.., como bien dices, Alfonso, lo primero que hay que hacer es empezar a concienciarnos todos desde la base. Está claro de que hasta ahora, no se estaba regulando ese tipo de problemática y tiene que haber un inicio. El inicio es este, por supuesto que hay que poner todos los medios que sean necesarios, Valentín, y por supuesto que seremos nosotros los primeros que tendremos que hacer cumplir nuestras propias ordenanzas, porque es así, eso no quiere decir que por ello no las vayas a poner en marcha, creo, que el tema de los precios o no los precios tampoco conlleva ninguna importancia en que la ordenanza.., que se suscita muchas Leyes de orden mayor el que acompañe con las cuantías para que la gente tenga conocimiento, no supone tampoco ningún agravio, todo lo que sea aumentar sobre la información que la misma ordenanza conlleva..., bienvenido sea, y claro, es una cuestión que hay que empezar primero por ponerla en marcha, ir viendo poco a poco como se va desarrollando. El primer objetivo no es ponerla y multar. Hay que ponerla igual que todas las Ordenanzas que tenemos, siempre han tenido un inicio, siempre han tenido parte de rechazo por la población, se han tenido que ir subsanando algunas deficiencias conforme han ido funcionando, y en vista a su desarrollo, pues..., bueno..., pues algunas las tenemos ya que poca modificación tienen. Si esta es una que todavía no la teníamos y que, yo creo

que es importante por.., precisamente por lo que estamos diciendo, por esa problemática que hay en cuanto a la recogida de residuos, lo estamos viendo continuamente en los contenedores que tenemos puestos para los mismos, que somos nosotros los mismos que no hacemos la recogida selectiva..., pues bueno.., pues vamos a empezar por ahí, vamos a ir desarrollando poquito a poquito la ordenanza, vamos a ver qué es lo que va sucediendo, y cuando llegue el momento de sancionar, pues se tendrá que sancionar, por supuesto de acuerdo a la Ley que le corresponda. Si está estipulado a nivel estatal, pues tendrá que ser a nivel estatal, y si tiene que ser a nivel municipal..., pues se hará la correspondiente modificación y habrá que aplicar las que consideremos oportunas. Yo no le encuentro mayor problemática. Entrar en otra dinámica del tema yo creo que es absurdo, es decir, es una ordenanza que no la teníamos, hay que ponerla en marcha..., y ya se dirá..., poquito a poquito iremos viendo el desarrollo, a quien corresponderá las principales cuestiones de control y las sanciones, esperemos, en la medida de lo posible que sean las menores. No hay más.

Continua el <u>Sr. Pérez</u>..." el punto limpio..., ojala y sea cuando le toque ya de una vez, que sea un punto limpio y que no sea lo que tenemos..., porque no tiene nada más que el punto..., de limpio tiene poco. Entonces..., poco más".

Interviene en este momento <u>D. Valentín Barberá de Campos</u>, y dice: ".., según ha dicho Manuel Ángel, cuando yo te he propuesto lo del contenedor en la zona del mercadillo...., según él, por lo visto..., es porque a lo mejor necesita un número de días para llenarse..., por eso mi propuesta es..., si no se llenan en esos días... ¿Cuánto supone ese tiempo de costar?..., porque claro, no vamos a sancionar a una persona que quiere reciclar y no tiene donde echarlo, o sea.., si vas a sancionar a una persona que echa vidrio en el contenedor de la basura porque no tiene para vidrio..., pero bueno, es lo que te propongo...".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... vamos a poner la ordenanza en marcha, vamos a ver las deficiencias, bien por contenedores, bien por otras cuestiones de la misma ordenanza.... ¿Qué hay que trasladar contenedores el día del mercadillo?, pues habrá que hacerlo. ¿Qué hay que desplazar en las fiestas locales mas contenedores a las pedanías?. Pues habrá que hacerlo. Es decir, tendremos que ir viendo el desarrollo de esta ordenanza, y por supuesto que los primeros que tenemos que cumplirla somos nosotros, en la medida de lo posible. Habrá que facilitar los medios, y como bien ha dicho antes Manuel Ángel, ellos son conocedores lo mismo, es decir, no te ponen un contenedor porque tú quieras.., los contenedores conllevan una serie de compromisos a los cuales nosotros también tenemos como ciudadanos, no solo como Ayuntamiento, que tenemos que responder de ellos, porque hay que pagarlos.., no vienen y te los ponen porque tú quieras y ya está. De hecho se han solicitado dos contenedores, los dos contenedores que se han solicitado se han puesto y le van a hacer un seguimiento. Si ese seguimiento es el correcto pues esa cuantía a ti te la van a eximir, pero si no es así, y lo quieres tener, pues te va a tocar pagar. Es así..., y no es una cuestión..., entonces.., vamos a ponerla en marcha, vamos a concienciarnos todos y vamos a ir aplicando lo que se vaya viendo que es más necesario. Ojala y no haya que llegar al tema de las sanciones..., ojala..., pero si hay que llegar porque bien la gente no se conciencia, o no seamos nosotros lo suficientemente capaces de hacerlo, pues a lo mejor la primera sanción tiene que venir a nosotros, no tiene que venir al vecino. Es así..., si no lo ponemos en marcha, malamente vamos a llegar nunca a concretar...".

Seguidamente, y dándose por terminadas las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

Votos	a favor	_ 7
Votos	en contra	0
Abster	nciones	4

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 abstenciones del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto a favor del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación inicial del REGLAMENTO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN VISO DEL MARQUES.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta, de todo lo cual yo, el secretario Interventor, doy fe.

Secretar

áez de la Torre.

TAMAS Sra. Presidenta,

Fdo: Maria Luisa Delfa Monsalve

...